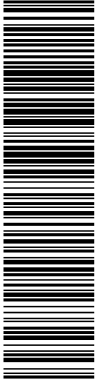


DOCUMENTO AJ_MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA JUSTIFICATIVA WORLD PADEL TOUR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YOHCB-W1F9D-2994R Fecha de emisión: 4 de Julio de 2021 a las 13:08:54 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 02/07/2021 12:34	ESTADO FIRMADO 02/07/2021 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3111448.YOHCB-W1F9D-2994R.F98BA814B294FA1DC942144C588EF2778B868EE2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozcas.es>



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PARA LA CELEBRACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID, DE UN TORNEO DE PADEL INCLUIDO EN EL CIRCUITO INTERNACIONAL “WORLD PADEL TOUR 2021”, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR RAZÓN DE EXCLUSIVIDAD.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Justificación.-

A los fines previstos en el artículo 28 de la LCSP, la necesidad que se ha de satisfacer con el contrato se concreta, de acuerdo con lo que se desprende del informe suscrito por la técnico Ayudante de Eventos Deportivos, Dña. [REDACTED] con fecha 29 de junio de 2021, en la obtención de notoriedad y visibilidad del municipio de Las Rozas de Madrid a través de los medios de comunicación tradicionales como es la televisión nacional e internacional, plataformas para la visualización online, o a través de las Redes Sociales, en relación con un evento deportivo de gran calado que simboliza los valores de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento.

El presente contrato de patrocinio publicitario, se configura aquí como una estrategia de comunicación, que trata de transmitir un mensaje que cale en el público potencial, consiguiendo notoriedad para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a través de diversos mecanismos publicitarios como la inserción del logo y la imagen del mismo en espacios publicitarios del torneo (luces LED en la pista central con el logo del Ayuntamiento, logos en los accesos a la instalación, logo en los palcos, etcétera), menciones como patrocinador principal por el locutor del evento, spots publicitarios de 20 segundo de duración en el video-marcador de la pista central, entre otros.

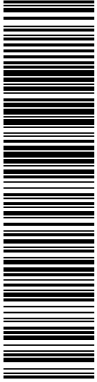
La trascendencia nacional e internacional del torneo se manifiesta en que las pruebas se retransmitirán a través de varias plataformas y canales de televisión como, TyC Sports Buenos Aires, Sky, ESPN Brasil, Nordic Entertainment Group plataforma líder de comunicación en Suecia, Finlandia, Noruega, Islandia y Dinamarca. Además en esta ocasión se ha abierto un nuevo canal que realizará una emisión íntegramente en inglés la cual aportará un nuevo perfil de público online. Los datos de visualizaciones del torneo se estiman en 5,6 millones en directo y a “la carta” en YouTube y una audiencia acumulada de 323 mil en Gol TV, según pone de manifiesto la Técnico Municipal en su informe.

El torneo de pádel “ESTRELLA DAMM LAS ROZAS OPEN” es la cuarta prueba del circuito internacional “WORLD PADEL TOUR”, uno de los más relevantes torneos de ranking internacional.

2. Objeto del contrato

El objeto del contrato se concreta en el patrocinio publicitario por parte del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid del torneo de pádel “ESTRELLA DAMM LAS ROZAS OPEN”, incluido en el circuito internacional “WORLD PADEL TOUR 2021”, que se va a celebrar en el Centro Municipal Multiusos, sito en la Plaza de la Concordia s/n de esta localidad, entre los días 21 y 25 de julio de 2021.

DOCUMENTO AJ_MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA JUSTIFICATIVA WORLD PADEL TOUR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YOH8-W1F9D-2994R Fecha de emisión: 4 de Julio de 2021 a las 13:08:54 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 02/07/2021 12:34	ESTADO FIRMADO 02/07/2021 12:34



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

3. Análisis Económico

El **presupuesto base de licitación**, que opera como límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA), que se indica como partida independiente, asciende a la cantidad de **63.520,66 € (IVA excluido)**.

El licitador, en su oferta, deberá señalar el tipo de I.V.A. aplicable a la prestación. Siendo responsable principal de la repercusión e ingreso del tributo el sujeto pasivo, que en este caso, es el adjudicatario, no será posible efectuar rectificación alguna posterior de cuotas de I.V.A. al alza por incorrecta repercusión de cuotas.

El **valor estimado del contrato** queda determinado en la cantidad máxima de **63.520,66 €, excluido IVA**.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, según manifiesta el técnico Superior de Servicios, D. [REDACTED], en informe de fecha 29 de junio de 2021, se ha contratado a una empresa especialista en la valoración de los activos publicitarios, teniendo en cuenta su repercusión mediática y el seguimiento por parte de los aficionados que tiene este deporte, que con un crecimiento constantemente en el último año en España, se consolidó como el segundo deporte con más de dos millones de practicantes.

4. Análisis del Procedimiento

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada por no superar el umbral previsto en el artículo 22.1.b de la LCSP, y se realizará utilizando el procedimiento negociado sin publicidad, por concurrir las razones de exclusividad indicadas en el artículo 168.2. de la LCSP, según se indica en el informe suscrito por la Técnico Ayudante de Eventos Deportivos, Dña [REDACTED], con fecha 29 de junio de 2021, en el que se pone de manifiesto la exclusividad de la mercantil SETPOINT EVENTS, S.A., en lo relacionado con el CIRCUITO WORLD PÁDEL TOUR.

Debido a la anterior consideración, es posible la tramitación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, por concurrir las razones de exclusividad indicadas en el artículo 168.2. de la LCSP, ya que, en caso contrario, habría de acudir a un procedimiento abierto simplificado.

Se establecen los siguientes aspectos objeto de negociación:

- Rebaja en cuanto al presupuesto base de licitación (**90 puntos**).
- Mejoras relacionadas con el objeto del contrato (**10 puntos**): tomando como un mínimo las concretas prestaciones del contrato, las mejoras propuestas se concretarán en una mayor cobertura publicitaria, en cuanto a la frecuencia y superficie afectada, respecto a los soportes, plataformas, pantallas, luminarias, megafonía, cámaras, proyectores, y elementos similares que según lo dispuesto en este Pliego sirvan como soporte o como medio para difundir la institución del Ayuntamiento de Las Rozas.

DOCUMENTO IDENTIFICADORES
AJ MEMORIA JUSTIFICATIVA MEMORIA
JUSTIFICATIVA WOF L104561015
Código para validación: L104561015
ESTADO FIRMADO

El presente documento firmado o aprobado por :
1.- Técnico de Unidad del
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Firmado 02/07/2021 12:34
02/07/2021 12:34



5. Análisis de ejecución por lotes

El objeto del contrato no se divide en lotes de forma que, el contrato se otorga en el informe técnico suscrito con fecha 30 de junio de 2021 por D. [redacted] Técnico superior de Deportes, la Concejalía de Deportes informe de la no concurrencia de ofertas en el objeto del contrato, ya que el mismo se concierne en prestar servicios de patrocinio publicitario por parte del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, del torneo de pádel "ESTRELLA DAMM LAS ROZAS OPEN", incluido en el circuito internacional "WORLD PÁDEL TOUR 2021", que se va a celebrar en el Centro Municipal Multiusos (afoso 3.100 personas aproximadamente), sito en la Plaza de la Concordia s/n de esta localidad, entre los días 21 al 25 de julio de 2021, ambos incluidos, lo que hace no aconsejable la división en lotes.

6. Duración del contrato.

La duración del contrato, y su vigencia, se extiende desde el día de la firma del mismo hasta el día 25 de julio de 2021, incluido. El contrato no será objeto de prórroga.

7. Modificación del contrato

No se recoge la posibilidad de modificar el contrato con base en el artículo 204 de la LCSP.

8. Solvencia económica y técnica

Los licitadores deberán acreditar contar con la solvencia mínima exigida a continuación:

A.- Solvencia económica y financiera.

Deberá cumplir con el siguiente requisito mínimo:

I.- Artículo 87.1.c) de la LCSP: "Patrimonio neto, o bien ratio entre activo y pasivo, al cierre del último ejercicio económico para el que esté verificada la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, el establecido reglamentariamente. La ratio entre activo y pasivo podrá expresarse en forma de porcentaje, o bien en los pliegos de la contratación los métodos y criterios que se utilizarán para valorar este dato. Estos métodos y criterios deberán ser transparentes, objetivos y no discriminatorios".

Requisito mínimo de solvencia: Se debe acreditar que la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente es superior a la unidad o, si fuera inferior, que su importe no pueda compensarse con el valor del patrimonio neto, que ha de superar, en todo caso, el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.

Modo de acreditación: Balance del último ejercicio cerrado presentado en el Registro Mercantil.

No estando el presente contrato sujeto a regulación armonizada el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otros medios de prueba de la solvencia distintos de los previstos en los artículos 87 a 91 de la LCSP.

DOCUMENTO DE VERIFICACIONES
MEMORIA JUSTIFICATIVA MEMORIA
JUSTIFICATIVA WOL PARA EL PAGO DE LOS
Códigos para el pago de la prestación:
ESTADO FIRMADO

02/07/2021 12:34
Firmado 02/07/2021 12:34

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

B. Solvencia técnica.

L- Artículo 90.1.a) de la LCSP. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicatarios podrán indicar que se tendrán en cuenta los productos de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando lo sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario (en este último caso se deberá justificar la ausencia de los certificados). Igualmente, podrán acreditarse dichos requisitos mediante la presentación del Impuesto de Sociedades correspondiente al último ejercicio presentado del que se desprenda que la cifra global de negocios es igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación.

Se debe acreditar haber prestado servicios en alguno de los tres últimos años del mismo tipo o naturaleza que corresponde al objeto del contrato, que, en cómputo anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación.

Modo de acreditación: Se aportarán certificado/s de buena ejecución expedido/s o visado/s por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado/s expedido/s por éste o, a falta de este/os certificado/s, mediante una declaración del empresario (en este último caso se deberá justificar la ausencia de los certificados). Igualmente, podrán acreditarse dichos requisitos mediante la presentación del Impuesto de Sociedades correspondiente al último ejercicio presentado del que se desprenda que la cifra global de negocios es igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación.

El licitador podrá acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vitales que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurre no está inmersa en una prohibición de contratar. Todo ello, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 65 de la LCSP.

9. Condición especial de ejecución

Se ha estimado incluir como condición especial de ejecución de carácter social, la siguiente:

Es condición especial de ejecución obligatoria, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, y en términos actualizados, así como a implantar todas las mejoras sobre la legislación laboral básica aplicable que correspondan en cada momento a las personas trabajadoras adscritas al contrato en función del convenio que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo expreso entre empresa y la representación de los trabajadores.

*En Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma digital,
La Jefe de Unidad de Prevención*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3111448 YOHCB-WI-FSD-2994F-98BA8-4E234F-A1DC9-42144C58EF2778B656E2C) generada